



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

ANUNCIO de 13 de junio de 2017 por el que se hace pública la lista provisional de aprobados en el proceso de funcionarización del puesto de Dirección de la Residencia de Mayores. (2017080800)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2017 se aprobaron las bases de la convocatoria del concurso-oposición restringida para el acceso a la función pública de personal laboral del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, para funcionarización de la plaza de Dirección de Residencia de Mayores perteneciente al grupo A2, Administración Especial, Subescala Técnica (BOP n.º 0043).

De conformidad con lo dispuesto en la base octava punto cinco y seis, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado a esta Alcaldía la relación de aprobados tras cinco días de exposición pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento sin que se haya presentado alegación alguna a la misma.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas

DISPONE :

Primero hacer pública la relación provisional de aspirantes que han superado la prueba: quedando seleccionada

NOMBRE Y APELLIDO	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
SONIA GUINEA GUINEA DNI n.º 4.188.299 E	45,66 puntos	24,7 puntos	70,36 puntos

Segundo. Contra la Resolución provisional de aprobados que se hace pública mediante la presente resolución, los interesados dispondrán del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura para presentar a efectos de posible recurso de alzada ante el Sr. Alcalde.

Tercero. Finalizado el plazo al que se refiere el punto anterior, si no se hubieran presentado recurso alguno la presente lista de aprobados provisional pasará a ser definitiva, agotando dicho acto la vía Administrativa.

Cuarto. De acuerdo con la base novena de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hace definitiva la lista provisional, la opositora aprobada deberá presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso de aquellos que obren ya en poder de este Ayuntamiento como consecuencia de la aportación realizada para su anterior contratación. Estos documentos deberán ser aportados



mediante copia cotejada o en su caso contrario acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la mismos se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Villanueva de la Vera, 13 de junio de 2017. El Alcalde, ANTONIO CAPEROTE MAYORAL.